

REPÚBLICA DE COLOMBIA



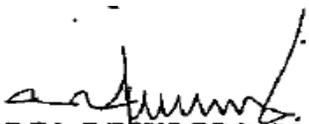
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de julio dos mil veinte (2020)

Radicado:	05-001-40-03-016-2019-01168
Demandante:	FONDO DE EMPLEADOS FONELSA
Demandado:	GLORIA EMILSE GARCÍA GARCÍA
Asunto:	FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Vencido el término de ejecutoria **DEL AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, procede el despacho a fijar como agencias en derecho la suma de un millón novecientos sesenta y cuatro mil pesos (**\$1.964.000**), para que sean incluidas en la liquidación de costas que a continuación se realiza (Art. 365 del C.G.P.).

CÚMPLASE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

Se procede por Secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas en el presente proceso, en el cual se condena a la parte **DEMANDADA**, fijándose para tal efecto a favor de la parte demandante, como a continuación se establece:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho	\$	1.964.000
Gastos útiles acreditados (Fls. 17 c. ppal y 7 c. medidas)	\$	49.700
Total	\$	2.013.700


DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, treinta (30) de julio dos mil veinte (2020)

Radicado:	05-001-40-03-016-2019-01168
Demandante:	FONDO DE EMPLEADOS FONELSA
Demandado:	GLORIA EMILSE GARCÍA GARCÍA
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Una vez fijada la anterior liquidación, se le imparte su debida **aprobación** de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

L.S.Z.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # __68__

Hoy __31 de julio de 2020__ a las 8:00 A.M.

_DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ -

SECRETARIA